



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Providencia:	Auto interlocutorio No. 0928
Proceso:	ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
Progenitora:	CLAUDIA LUCÍA ACEVEDO HERNÁNDEZ
Padre social:	FABIO ARBOLEDA TORO
Adolescente:	D. A. A.
Radicado:	05-001-31-10-007-2022-00628-01
Decisión:	Avoca conocimiento

Llegó, por reparto, a esta Dependencia Judicial, el presente Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, iniciado en la Comisaría de Familia de la Comuna Diez, en favor de la adolescente D. A. A., por solicitud que hiciera la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARSOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, siendo su madre, la señora CLAUDIA LUCÍA ACEVEDO HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.184.766 de Medellín Antioquia y su padre social, el señor FABIO ARBOLEDA TORO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.103.261 de Medellín Antioquia, por presentar presunta situación de vulneración de sus Derechos Fundamentales A LA VIDA, A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO artículo 17, y a la INTEGRIDAD PERSONAL artículo 18 del Código de la Infancia y Adolescencia, por pérdida de competencia. Por ser procedente avóquese conocimiento, e imprímasele el trámite regulado en el artículo 100 en concordancia con el artículo 119 del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, reformada por la Ley 1878 de 2018, notificando a la Defensoría de Familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Juez.

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **803120cbae97cc7f174829be53acda05d534b40a40fe153de42d0307b27d3987**

Documento generado en 11/11/2022 08:30:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>